

DECRETO ALCALDICIO N° 582

CASTRO, 01 de junio de 2022.-

VISTOS: El Oficio N° 287/21; Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; lo dispuesto en el artículo 3°, letra c) de la Ley N° 18.695; El reglamento N°21 de la Organización interna de la I. Municipalidad de Castro; la Sesión Extraordinaria N° 08 del 14.12.2021 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto municipal del año 2022 y las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO: La necesidad de otorgar respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la Municipalidad de Castro y a la asignación de funciones de las respectivas unidades; y, con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio tendiente a cumplir los objetivos que fija la Ley.

DECRETO:

CREESE LA OFICINA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR, que dependerá administrativamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario y estará encargada de las funciones establecidas en el Artículo N° 3, letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y del Reglamento N°021 de organización interna. Lo decretado anteriormente deja sin efecto cualquier documento anterior en la materia.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JVS/DMV/SP/mg



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Secretaría Municipal.-
- Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- Oficina Adulto Mayor.-